



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

**RES. PRESIDENCIA N° 842 /2013**

**VISTO**

La Actuación N° 03822/2013, las Resoluciones CM Nros. 898/2008, 1046/2011 y 1068/2011 y la Res. DFH N° 13/2012.

**CONSIDERANDO:**

Que por la Actuación indicada en el Visto, el entonces titular interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, solicitó la confirmación de quien ocupa el cargo de Secretaria del Juzgado, Dra. María del Pilar Hernández Matas, señalando que ejerce dicha función desde hace más de un año, que el cargo se encuentra vacante y que su desempeño resulta muy satisfactorio al día de la fecha.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención de su competencia (Memo DRRHH N° 74/2013) e informó la situación de revista de la Dra. María del Pilar Hernández Matas (legajo 1230).

Que en tal sentido, informa que la agente se desempeñó como Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado PCyF N° 7 desde el 11 de septiembre de 2007 hasta el 22 de febrero de 2012, cargo en el que fue confirmada por Resolución CM N° 1068/2011, en el marco del proceso de regularización del personal interino del área jurisdiccional.

Que a partir del 22 de febrero de 2012 fue promocionada interinamente al cargo de Secretaria en el mismo Juzgado por conducto de la Resolución DFH N° 13/2012.

Que asimismo se informó que el cargo en cuestión se encuentra vacante y que la agente aprobó la última evaluación de desempeño.

Que corresponde recordar que mediante sucesivas modificaciones a los Reglamentos Internos, como así también mediante el dictado de la Resolución CM N° 43/2009, se delegó en la Presidencia del Consejo y en la ahora Dirección General de Factor Humano, la resolución de determinados actos administrativos vinculados al personal de este Poder Judicial.

Que dicho esquema de delegaciones en la Presidencia del organismo fue profundizado por Resolución CM N° 1046/11, y comprende actualmente *"...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del*



*Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, previa consulta al Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente” (conf. Artículo 1º)*

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado en la actuación de referencia es del resorte de la Presidencia de este Consejo, en virtud de la delegación efectuada por Resolución CM N° 1046/11, con la previa intervención del Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente.

Que en sentido concordante se expidieron la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público (Dictamen N° 9/2013) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 5237/2013).

Que el Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones tomó la intervención de su competencia (Memo PRES CAFITIT N° 757/2013) e informó que la confirmación solicitada no tiene impacto presupuestario.

Que en otro orden de ideas, cabe recordar que por Resolución CM N° 898/2008 se dispuso la creación del Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial, que funciona bajo la órbita de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario, siendo su función la de brindar apoyo a las áreas jurisdiccionales que así lo requieran.

Que a la luz de los antecedentes obrantes en estas actuaciones, se estima oportuno y conveniente que la agente Hernández Matas sea confirmada en el cargo de Secretaria de Primera Instancia en el Cuerpo Móvil actuante bajo la órbita de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y que, mientras dure la licencia de su titular, preste funciones en el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 7.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

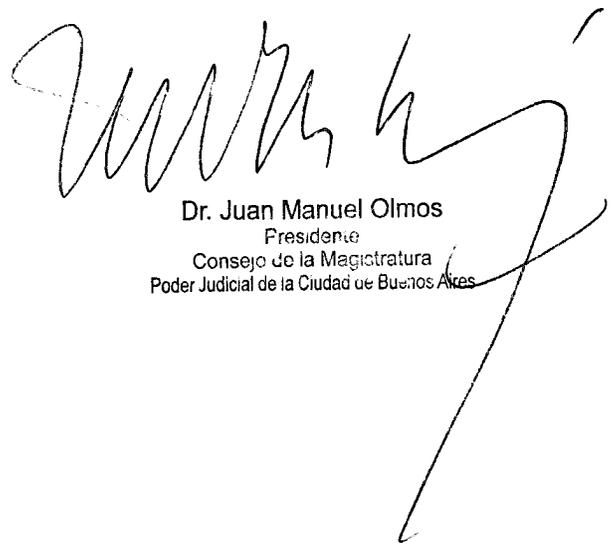
Art. 1º: Confirmar en el cargo de Secretaria de Primera Instancia en el Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial actuante bajo la órbita de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas a la Dra. María del Pilar Hernández Matas (legajo 1230).



Art. 2º: Disponer que la agente mencionada en el artículo anterior preste funciones en el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7 mientras dure la licencia de su Titular.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la interesada, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 842 /2013**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

